

RESOLUCIÓN No. 279 MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 222 MAGAP, de 28 de mayo de 2010, Memorando No. 0987 SFG/MAGAP, de 04 de diciembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza el reinicio del proceso de Compras Públicas, para la adquisición de semillas de hortalizas y alfalfa, bienes que contribuyen con la ejecución del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando No. 0587 VM/MAGAP, de 08 de junio de 2010, el Señor Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, convoca para el día 14 de junio a la Comisión de Contrataciones que evaluará las propuestas técnicas recibidas por los diferentes oferentes;

Que la Comisión Técnica en Acta No.1, de 14 de junio de 2010, indica que se han presentado dos ofertas, e indica que los procesos sean analizados designando una Subcomisión técnica;

Que la Comisión Técnica en Acta No. 2, de 17 de junio de 2010, acepta el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo mediante la cual informa "que solo existe una oferta de las dos presentadas que cumplen con todos los requerimientos técnico – jurídicos";

Que mediante Acta de Negociación suscrita el 22 de junio de 2010, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" y la Empresa Agrosad Productos Agropecuarios Cia. Ltda., negocian el valor del contrato, acordando que la oferta económica presentada es de Nueve mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 9.612,00) sin incluir el IVA;

Que mediante Memorando No. 0813 SFG/MAGAP, de 29 de junio de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero solicita al Subsecretario Jurídico, disponer la elaboración de la documentación necesaria para adjudicar al proceso SIE – MAGAP – 36 – 2010;

Que mediante Memorando No. MAGAP – SP – 201 – 0705 – M, de 02 de Julio de 2010, la Subsecretaría Encargada de Planificación, comunica a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, que respondiendo el Memorando No. 0759 SFG/MAGAP, de 18 de junio de 2010, mediante el cual se indica que no pueden ser cambiadas algunas certificaciones presupuestarias para el "Programa Nacional de Cárnicos", informa que la actualización de las partidas en la etapa precontractual, no interfiere ni perjudica el proceso de contratación;

Que mediante Memorando No. MAGAP – SP – 201 – 0706 – M, de 02 de Julio de 2010, la Subsecretaría Encargada de Planificación, comunica a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, que respondiendo el Memorando No. 0829 SFG/MAGAP, se envían las certificaciones presupuestarias actualizadas emitidas para el proyecto "Programa Nacional de Cárnicos";



Que mediante Memorando No. 1114 DGRF/AP, de 18 de junio de 2010, la Directora Encargada de Gestión de Recursos Financieros, indica que el valor a cancelarse dentro del proceso SIE – MAGAP – 36 – 2007, se desprende de la partida presupuestaria No. 360 – 9999 – 0000 – 22 – 000 – 05 – 001 – 730814 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, por concepto “Suministros para Actividades Agropecuarias, de Pesca y Caza”;

Que mediante Memorando No. 1252 DGRF/AP, de 09 de julio de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros, indica que han existido cambios en las partidas presupuestarias referentes a los procesos de contratación del “Programa Nacional de Cárnicos” que se deberán tomar en cuenta;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula textualmente: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;

Que el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula textualmente: “No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada; 2.- Si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el portal www.compraspublicas.gov.ec”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Primer Inciso del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el numeral 2 del mismo artículo.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Proceso SIE – MAGAP – 36 – 2010, para la adquisición de Semillas de Hortalizas y Alfalfa, dentro del Programa Nacional de Cárnicos, a la Empresa Agrosad Productos Agropecuarios Cia. Ltda., por el monto de Nueve mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 9.612,00) sin incluir el IVA, por considerar como conveniente a los intereses Nacionales e Institucionales.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que remita a la Subsecretaría Jurídica, toda la documentación y justificativos relacionados con la presente contratación, para la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3.- Se encarga a la Subsecretaría Jurídica del "MAGAP", publicar en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 19 JUL. 2010

Notifíquese y Publíquese.-



DR. RAMON L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

